



Educación Especial matriculado en cualquier centro educativo. Los alumnos y alumnas han de estar empadronados en Aldaia.

REQUISITOS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Para resultar beneficiarios/as de las ayudas de la presente convocatoria los/las estudiantes han de estar cursando estudios en Aldaia u otros municipios en los niveles indicados en el apartado anterior en centros públicos o concertados, o en cualquier centro en el caso de Educación Especial y estar empadronados en Aldaia. A estos efectos se considera también empadronados en este municipio a los menores en situación de acogimiento familiar o residencial, condición que deberá acreditarse documentalmente.

Su obtención, en el caso del alumnado de Formación Profesional Básica, es incompatible con la ayuda de transporte.

El alumnado del Colegio Blasco Ibáñez o del colegio Ntra. Sra. del Carmen deberá solicitar esta ayuda a la Mancomunidad del Barrio del Cristo.

En ningún caso se podrá recibir más de una ayuda municipal para la adquisición de material escolar para el presente curso.

Para resultar beneficiario de las ayudas de esta convocatoria también será requisito que los solicitantes de la ayuda (padre y madre) se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aldaia, lo que será comprobado de oficio por esta administración.

SOLICITUDES

Las solicitudes, deberán ser firmadas por los solicitantes (madre y padre o tutor/a) del alumnado (beneficiarios) que opten a esta ayuda, cumplimentando para ello el impreso que se facilitará en el Ayuntamiento de Aldaia, en el Centro Vicent Andrés Estellés y en los centros educativos de Aldaia y que figura en estas bases como Anexo I.

La firma de la solicitud supone la aceptación de las bases y la declaración responsable de cumplir con los requisitos citados en el apartado anterior.

La solicitud y la documentación correspondiente se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Aldaia o en el Centro Matilde Salvador de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La condición de matriculado en un centro de Aldaia se comprobará de oficio por la unidad de educación.

La condición de matriculado en un centro que no sea de Aldaia se acreditará con un certificado expedido por el centro.

En el caso de tener la condición de familia numerosa se deberá adjuntar a la solicitud fotocopia del título o documentación que lo acredite.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPV hasta el 16 de septiembre de 2016 incluido.

ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrán en el Ayuntamiento y en el centro Vicent Andrés Estellés las listas provisionales de los beneficiarios.

Se abrirá entonces un plazo de 3 días para presentar alegaciones a la lista provisional.

Una vez comprobadas las reclamaciones presentadas por los interesados y solventadas las posibles deficiencias se publicarán las listas definitivas en el Ayuntamiento de Aldaia y en el Centro Vicent Andrés Estellés.